

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/AAV/DAJ/ERH/GHC

Rectifica Resolución Exenta N°3865 de 2015, de SENADIS en el sentido que indica y modifica Resolución Exenta N° 4326, de 2015, de SENADIS.

RES. EXENTA N° 5282

SANTIAGO, 1^ª NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N°18 de fecha 14 de julio de 2015 que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución Exente DGP N°619 del 2015 de SENADIS que nombra Subdirectora Nacional; Resolución Exenta N°3865 y N°4230 ambas de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°7677 de 2014 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3865, de 2015, de SENADIS, que aprobó las bases técnicas administrativas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) y su modificación establecida en la Resolución Exenta N°4230 de 2015 de SENADIS.
2. Que, en el proceso de dar cumplimiento a lo establecido en el acto administrativo indicado precedentemente, el Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial identificó un error de digitación y puntos a aclarar que a continuación se indican:
 - a) Error de digitación en la página 23, punto 5.1.5, Fechas y Plazos, donde dice Firma del convenio de colaboración transferencia y ejecución en la columna periodo dice: desde el 9 de noviembre al 20 noviembre debe decir desde el 9 de noviembre al 29 de noviembre de 2015.
 - b) Que en la página 29, punto 6.2, Suscripción de Convenios, que ya fue modificada por Resolución Exenta N°4230 de 2015 de SENADIS señala que el plazo para Suscripción de Convenios vence el día viernes 29 de noviembre.
 - c) Que el día 29 de noviembre conforme al calendario corresponde a un día domingo y no viernes como se señala en la letra anterior.
 - d) Que, el Artículo 25 de la Ley 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado señala respecto al cómputo de los plazos, que cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Que conforme a lo anterior, el plazo para la Suscripción de Convenios en efecto, vence el 29 de noviembre, no obstante por tratarse de un día domingo, se entiende terminado materialmente el lunes 30 de noviembre.

3. Que, por su parte, la Resolución Exenta N°4326, de 2015, de SENADIS, que aprobó los términos de referencia para la implementación del plan de apoyo de la estrategia de desarrollo local inclusivo, EDLI, establece a su vez que, la resolución exenta que declare las entidades ejecutoras adjudicadas, se publicará en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día 25 de noviembre de 2015.

4. Que, sin conocer a los municipios que, en definitiva, suscriban adecuadamente los convenios no es posible determinar a las entidades ejecutoras del plan de apoyo y ello sólo se conocerá materialmente el 30 de noviembre de 2015, por lo que resulta necesario modificar el plazo de adjudicación de las entidades ejecutoras del plan de apoyo del EDLI.

5. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

6. La facultad que me confiere las letras c) y f) del artículo 66 de la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo", aprobadas por Resolución Exenta N°3865, de 2015, de SENADIS y su modificación establecida en la Resolución Exenta N°4230 de 2015 de SENADIS, en el sentido siguiente:

- Página 23, punto 5.1.5, Fechas y Plazos, donde dice Firma de convenio de colaboración, transferencia y ejecución 20 de noviembre debe decir 29 de noviembre de 2015.

2. **MODIFÍQUESE** el plazo de adjudicación de las entidades ejecutoras del plan de apoyo EDLI establecido en la Resolución Exenta N°4326, de 2015, de SENADIS por el día 4 de diciembre de 2015.

3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°3865 y N°4230, de 2015, de SENADIS, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del servicio, junto con las bases administrativas y técnicas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a las Direcciones Regionales de Senadis.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


VIVIANA AVILA SILVA
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Distribución:

- Subdirección Nacional
- Depto. Políticas y Coordinación Intersectorial
- Depto. de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes